



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Puerto Yerúa, 05 de Enero de 2024.-

VISTO: Contrato de Comodato Inmobiliario Gratuito con el Centro de Jubilados de Puerto Yerúa, y,

CONSIDERANDO.

Que el mencionado contrato de comodato, es una reconducción del préstamo sin cargo que se viene efectuando para con el Centro de Jubilados de Puerto Yerúa, la cual cuenta con personería jurídica inscripta bajo N° 235.

Que el inmueble dado en comodato, es un lugar donde vienen, de costumbre y más de una década efectuando eventos y todo tipo de acciones por y para los jubilados de esta localidad, siendo un lugar de trascendencia y de esparcimiento para los de tercera edad, con sus raíces afincadas por su trayectoria, historia, y en el sentido de pertenencia.

Que este D.E.M. considera que corresponde ratificar el Contrato de Comodato del Inmueble sito en calle Juan XXIII con el Centro de Jubilados en fecha 01 del mes enero del 2024 por el plazo de tres años y once meses, finalizando el día 10 de diciembre del 2027.

Que el D.E.M en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios, y ordenanzas municipales, dicta el acto administrativo correspondiente.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

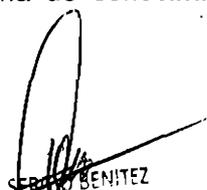
DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus partes el comodato, con el Centro de Jubilados de Puerto Yerúa, el cual cuenta con personería jurídica inscripta bajo N° 235.

ARTICULO 2°: Dese noticia, a sus efectos y póngase en toma de conocimiento al encargado del área de catastro a sus fines.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, archivase.


SILVIA ROMÁN BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL SERRANO BENÍTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA